



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
BONIFICACIÓN FISCAL FAMILIAS
NUMEROSAS

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

(PROCEDIMIENTO: GT4-4BB)

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre..... Primer apellido
Segundo apellido..... DNI/NIE/Otros..... Mujer Hombre

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (sólo en caso de discapacidad o minoría de edad)

Nombre..... Primer apellido
Segundo apellido..... DNI/NIE/Otros..... Mujer Hombre

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Si Ud. está entre las personas obligadas a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe marcar siempre Notificación Electrónica.

Notificación Electrónica. Correo electrónico.....
A través del correo electrónico que nos facilita, le avisaremos que tiene una notificación en la Oficina Virtual Tributaria (<https://tributos.rivasciudad.es>)

Notificación Dirección Postal.
Dirección..... N°.....
Bloque.....Esc.....Piso.....Puerta.....Localidad.....
Provincia..... C.P..... Móvil..... Teléfono Fijo.....
País: Email.....

EXPONE, que estando en posesión del Título de Familia Numerosa,
SOLICITA la aplicación de la bonificación fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a que hace referencia el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con los criterios aprobados en el artículo 6.6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, para el inmueble que a continuación se detalla

Dirección de la Vivienda:

Referencia Catastral:

Solicitud Inicial Renovación

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

Certificado o fotocopia del Título de Familia Numerosa vigente expedido por el Órgano competente

ADVERTENCIA.- Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza del IBI, en su artículo 6.5, las resoluciones estimatorias relativas a estos procedimientos deberán entenderse notificadas con la aplicación de la bonificación en los recibos y/o liquidaciones correspondientes a este tributo municipal.

La bonificación se aplicará como máximo durante cinco períodos impositivos, si bien este plazo puede ser prorrogado a solicitud del interesado. Para prorrogar la bonificación concedida, y caducado el título de familia numerosa y siempre que se tenga derecho a su renovación, deberá de aportarse la misma o el certificado acreditativo de haber presentado dicha renovación durante el año de finalización de la bonificación inicialmente concedida. La no presentación en plazo de dicha documentación conllevará la pérdida de la bonificación.

El efecto de la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

En....., a..... de de

Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD 3/2018, DE 05 DE DICIEMBRE)

Responsable:	Finalidad:	Legitimación:	Destinatarios:	Derechos:	Información Adicional
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Pza. de la Constitución1. 28522 (Madrid)	Registro de entrada y salida de documentos para su remisión al departamento municipal competente.	Cumplimiento de un interés público u obligación legal impuesta al responsable del tratamiento. Art 8 LOPDGDD.	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación supresión, cancelación, oposición. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.	Consulte la información adicional sobre Protección de Datos en: https://sede-electronica.rivasciudad.es/proteccion-datos Reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: protecciondedatos@rivasciudad.es ,